

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3213

ARTICULO 1º: Crease el Reglamento de Uso y Seguridad del Parque de Skate.-----

ARTICULO 2º: Definase como usuario del Parque de Skate a toda persona física o jurídica que utilice el mismo, ya sea en forma individual o bien en el marco de programas deportivos programados.-----

ARTICULO 3º: Establézcase como requisitos indispensables para el uso del Parque de Skate todos los elementos de seguridad propios de esta actividad como por ejemplo casco, rodilleras y coderas. No se podrá utilizar este parque bajo condiciones climáticas que pongan en peligro la integridad física de los usuarios.-----

ARTICULO 4º: Los usuarios están obligados al correcto uso de las instalaciones, como así también el buen trato con otros usuarios, vecinos y público en general.-----

ARTICULO 5º: El Municipio no se responsabiliza por las lesiones o accidentes que se produzcan por el mal uso del Parque de Skate.-----

ARTICULO 6º: Cualquier entidad social o deportiva que desee utilizar las instalaciones para celebrar competencias, prácticas o cursos, deberá solicitar la correspondiente autorización a la Secretaría de deportes indicando el tipo de actividad a desarrollar, calendario, horario, datos de identificación y toda información que la Secretaría demande a fin de compatibilizar el uso con los demás usuarios.-----

ARTICULO 7º: Es obligación de la Municipalidad de Colón realizar el mantenimiento de las instalaciones del lugar, debiendo la Dirección de Deportes o la dependencia que el Departamento Ejecutivo estime conveniente, garantizar un estado correcto del Parque, su iluminación, ornamentación y limpieza. También recibirá sugerencias y asesoramiento de los usuarios y aficionados para mejorar las condiciones de uso y preservación.-----

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo colocará un cartel dejando en claro las normas necesarias para la correcta utilización del parque de Skate.-----

ARTICULO 9º: La utilización de las instalaciones por parte de los usuarios supone la aceptación de las disposiciones de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 10º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5411.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Pablo G. Pardo
Secretario General de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Stella Maris Simonovich
Presidenta

02/11/12